



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00064-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 097-2017-MPSM

Tarapoto, 25 de agosto de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de agosto de 2017, trató el pedido del Regidor Tedy CASTILLO DÍAZ, que consiste en que se informe al Concejo sobre cuál será la situación de los trabajadores de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín – EMAPA San Martín, ahora que la mencionada empresa será administrada por el Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento - OTASS; y **CONSIDERANDO**:



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Que, conforme al artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

APROBO, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- APROBAR el pedido de información del Regidor Tedy CASTILLO DÍAZ, en consecuencia, **ENCÁRGUESE** a la **Alcaldía** a solicitar informe escrito a la Gerencia General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín – EMAPA San Martín, sobre cuál será la situación de sus trabajadores ahora que la mencionada empresa será administrada por el Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento – OTASS; y posteriormente remitir una copia de dicho informe a los regidores, a través de la Secretaría General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala de Regidores
SG, GM, OII, OIS
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grimaldo Jiménez
ALCALDE